

AUTO DE INTERLOCUTORIO

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA Q., VEINTISIETE (27) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE
(2020)

PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO
EJECUTANTE: RUBEN DARIO GIRALDO JARAMILLO.
EJECUTADO: WILSON OMAR SALAZAR AHUMADA
RADICACIÓN: 630014003-008-2020-00368-00

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, y toda vez, que la parte actora, no subsano los defectos indicados en el auto calendado al 30 de septiembre de 2020, de conformidad con el Artículo 90 del Código General del Proceso, se procederá al rechazo de la demanda.

Por lo expuesto, el **JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD DE ARMENIA, QUINDÍO,**

R E S U E L V E:

PRIMERO: RECHAZAR LA PRESENTE DEMANDA, que para iniciar proceso **EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MINIMA CUANTÍA,** promovió **RUBEN DARIO GIRALDO JARAMILLO,** en contra de **WILSON OMAR SALAZAR AHUMADA,** de conformidad con el artículo 90 del código General del Proceso.

SEGUNDO: En firme ésta decisión, se ordena la devolución de los anexos sin necesidad de desglose, si a ello hay lugar; como también se ordena el Archivo de las diligencias.

N O T I F I Q U E S E,

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

LMCA

Firmado Por:

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

JUEZ

**JUZGADO 008 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-
QUINDIO**

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES
POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 28/10/2020


RICARDO OROZCO VALENCIA
Secretario

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con
, conforme a lo dispuesto en la Ley
Decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**e45532d9f08d54715b93fd0b31f79601da4226d05b1747268c0e5ec32a6df4
34**

Documento generado en 27/10/2020 07:57:02 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**